Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02734 **DE** 27 AGO 2026

Por la cual se acepta una renuncia a un funcionario aeronáutico y se encarga de un empleo de libre nombramiento y remoción a una funcionaria aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2400 de 1968 "Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones." en el artículo 27 indica:

> "(...) *Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de separarse definitivamente del servicio.*
>
> *La providencia por medio de la cual se acepte la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia; al cumplirse este plazo el empleado podrá separarse de su cargo sin incurrir en el abandono del empleo* (...)."

Que el Decreto No. 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en el artículo 2.2.11.1, señala:

> "...ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:
> ...
>
> 3) Renuncia regularmente aceptada. (...)".

Que el precitado Decreto, en el artículo 2.2.11.1.3, establece sobre la renuncia:

> "(...) La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
>
> ...
>
> La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.
>
> Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)".

Que el referido decreto, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en el artículo 2.2.5.5.43 relaciona:

> "(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".

Que a su vez, en el artículo 2.2.5.5.44 del decreto 1083 de 2015, determina:

> "(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.44. Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)".

Que en la Resolución 01499 del 24 de junio de 2025 *"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"*, se nombró al señor **MICHAEL VIVAS SÁNCHEZ,** identificado con C.C. No. 1.019.086.755 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29, distribuido en la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución 03133 del 3 de octubre de 2025, se designó como coordinador del Grupo Administración de Inmuebles de la Secretaría General al funcionario aeronáutico **MICHAEL VIVAS SÁNCHEZ**, identificado con C.C. No. 1.019.086.755 de Bogotá.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02734 **DE** 27 AGO 2026

Continuación de la Resolución: "Por la cual se acepta una renuncia a un funcionario aeronáutico y se encarga de un empleo de libre nombramiento y remoción a una funcionaria aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL."

Que mediante escrito de renuncia voluntaria presentado el día once (11) de agosto de 2026, por el funcionario aeronáutico **MICHAEL VIVAS SÁNCHEZ**, manifestó de manera libre, expresa e inequívoca su decisión de renunciar al cargo que venía desempeñando. No obstante, se evidenció que dicho documento se incluyó en el sistema de gestión documental hasta el día 27 de agosto de 2026, con radicado 2026190010130359 Id 2680536, circunstancia que impidió su trámite oportuno dentro de la actuación administrativa correspondiente. En consecuencia, y en ejercicio de la facultad discrecional que le asiste al Director General para aceptar las renuncias presentadas por los servidores públicos de la Entidad, se considera procedente disponer que la aceptación de la renuncia produzca efectos a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2026.

Que en el precitado Oficio Radicado, dirigido al Director General, el funcionario aeronáutico **MICHAEL VIVAS SÁNCHEZ**, remitió la carta de renuncia, en la que manifestó:

> *"(...) Respetados señores, Por medio de la presente, me permito presentar mi renuncia protocolaría al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Esta renuncia queda a consideración del señor Director General, quien, en ejercicio de sus facultades, determinará la fecha de aceptación y efectividad cuando lo estime conveniente. Expreso mi agradecimiento por la confianza depositada durante el ejercicio de estas funciones y por la oportunidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y propósitos institucionales de la Entidad. (...)"*

Que una vez revisada la historia laboral y el aplicativo Kactus, módulo de contratos y maestro de encargos, la Dirección de Gestión Humana evidenció que el funcionario **MICHAEL VIVAS SÁNCHEZ,** identificado con C.C. No. 1.019.086.755 de Bogotá, se encuentra vinculado en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29, distribuido en la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que, en virtud de lo expuesto, se aceptará, a partir del 28 de agosto de 2026, la renuncia presentada por el funcionario aeronáutico **MICHAEL VIVAS SÁNCHEZ**, identificado con C.C. No. 1.019.086.755 de Bogotá, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29, distribuido en la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia presentada por el funcionario aeronáutico **MICHAEL VIVAS SÁNCHEZ**, identificado con C.C. No. 1.019.086.755 de Bogotá, al empleo denominado Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29, distribuido en la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, quedando en vacancia definitiva, razón por la cual se hace necesaria su provisión temporal mediante la figura de encargo.

Que atendiendo las necesidades del servicio y con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones asignadas a la Oficina de Gestión de Proyectos, el nominador considera procedente encargar a la funcionaria aeronáutica **ELISED DURÁN GELVIS** identificada con C.C. 42.793.829 de Itagüí, Profesional Aeronáutico III Código 41 Grado 20.

Que una vez revisada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **ELISED DURÁN GELVIS**, se evidenció que ingresó a la Entidad mediante la Resolución 02941 del 19 de septiembre de 2025, en el empleo Profesional Aeronáutico III Código 41 Grado 20, ubicado en la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana realizó la valoración de la hoja de vida de la funcionaria aeronáutica **ELISED DURÁN GELVIS**, identificada con 42.793.829 de Itagüí, Profesional Aeronáutico III Código 41 Grado 20 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y verificó que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29, distribuido en la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar, a partir del 28 de agosto de 2026, la renuncia presentada por el funcionario aeronáutico **MICHAEL VIVAS SÁNCHEZ,** identificado con C.C. No. 1.019.086.755 de Bogotá, al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 7 3 4 **DE** 2 7 AGO 2026

Continuación de la Resolución: "Por la cual se acepta una renuncia a un funcionario aeronáutico y se encarga de un empleo de libre nombramiento y remoción a una funcionaria aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL."

distribuido en la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Parágrafo. Como consecuencia de la aceptación de la renuncia de que trata el artículo anterior, a partir del 28 de agosto de 2026, cesa la designación como Coordinador del Grupo de Administración de Inmuebles de la Secretaria General, efectuada mediante Resolución 03133 del 03 de octubre de 2025.

Artículo 2. Encargar, a partir del 28 de agosto de 2026, a la funcionaria **ELISED DURÁN GELVIS**, identificada con C.C. 42.793.829 de Itagüí, Profesional Aeronáutico III Código 41 Grado 20, del empleo denominado Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29, distribuido en la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, hasta por el término de tres (3) meses.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, la funcionaria aeronáutica encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

Artículo 3. La funcionaria aeronáutica encargada desempeñará las funciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad para el empleo denominado Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29, distribuido en la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 4. Comunicar la presente decisión a los funcionarios aeronáuticos **MICHAEL VIVAS SÁNCHEZ; ELISED DURÁN GELVIS;** a la **DIRECCIÓN GENERAL;** a la **OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS;** al **GRUPO GESTIÓN DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES;** y a los **GRUPOS DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA, ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, HISTORIAS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO y PROVISIÓN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los:

2 7 AGO 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARNAUD PENENT D'IZARN B.
Director General

Proyectó: Lina Constanza Mendieta Cano – Especialista Aeronáutico Grupo Administración del Talento Humano.
Revisó: Mónica Patricia Franco Toro - Coordinadora de Grupo Administración del Talento Humano.
Diana Stella Pérez Velasco - Directora de Gestión Humana (E).
Iván Cardoso Noriega - Profesional Aeronáutico II Secretaria General
V.B. Jaime Portela Rivera – Secretario General (E).